

Temas

1. Lecturas suplementarias de Adam Smith
2. Montesquieu y *El espíritu de las leyes*

Desarrollo

1. Lecturas suplementarias de Adam Smith

Se agrega como material obligatorio de lectura (es decir, equivalente al material con * en el programa) los capítulos 6, 7 y 8 del libro I de la Riqueza de las Naciones.

2. Montesquieu y *El espíritu de las leyes*

Tienen para lectura obligatoria algunos pasajes seleccionados de esta obra. Sigue una guía de lectura.

No arranca, como *La riqueza de las naciones*, con el intercambio voluntario, sino como la acción colectiva de los hombres que pueden abusar de su poder en contra de sus vecinos más débiles cuando se dan cuenta de él. Esto es otra manifestación del interés. Y este interés no siempre va a ser un interés ilustrado, sino que a veces puede ser un mero capricho. El enfoque de *El espíritu de las leyes* no es inconsistente con el mensaje global de *La riqueza de las naciones*: Smith reconoce en el libro V que el interés propio puede llevar a recurrir a la violencia, por eso es necesario que el estado defienda a la sociedad de la agresión exterior y brinde justicia internamente. Y este estado no siempre actúa en forma óptima cubriendo estas funciones.

A. Montesquieu: libro I, capítulo 3

El estado de guerra entre naciones y entre individuos lleva a establecer leyes positivas. Entre países, se da el derecho de naciones para hacer menor daño (mayor bien) posible. En el país, el derecho está ligado al régimen político: lo forma el derecho político y lo mantiene el derecho civil entre ciudadanos.

El gobierno y las leyes adecuadas a la naturaleza del pueblo de cada nación (mismas leyes no pueden servir igual a todas las naciones). [Comentario: esto implica para Montesquieu que hay límites a lo que puede hacer legislador, lo que anticipa discusión de Smith en *La teoría de sentimientos morales*.]

B. Montesquieu: libro II, capítulo 1

Hay tres tipos de gobierno:

- gobierno republicano: el pueblo como cuerpo, o parte del pueblo, tienen poder soberano;
- gobierno monárquico: uno sólo gobierna, pero con reglas fijas y establecidas;
- gobierno despótico: uno gobierna sin ley ni regla, saca todo de su voluntad y capricho.

Mi observación: la dicotomía básica es entre república y no república, por lo que la distinción entre monarquía y despotismo es secundaria (y permite no calificar a los Borbones en la Francia del siglo XVIII donde vivía Montesquieu como déspotas). De todos modos, hay una diferencia clara entre sistemas monárquicos donde el derecho consuetudinario limita las acciones del poder político y los sistemas donde no lo limita: en ese sentido, las monarquías europeas no arrancaron como absolutismos con el gobierno de uno solo, sino que tenían que responder al parlamento o a las cortes de nobles, lo que indica cierta moderación del gobierno. Por eso va a decir Montesquieu que el gobierno moderado salió de las selvas, ya que los antecedentes son las formas de gobierno que tenían los bárbaros de origen germánico, que fueron llevadas al oeste, a Francia, Inglaterra, España, Holanda. North y Thomas (1973) hablan de la importancia de esto para los derechos de propiedad y el desarrollo económico.

C. Montesquieu, libro V, capítulos 1 a 16

Las leyes tienen relación con el principio de cada gobierno (con las pasiones que lo mueven). En la república, la pasión es el amor de virtud (luego va a aclarar que habla de virtud política).

En la democracia, dentro de la república, hay específicamente un amor de la igualdad, también de la frugalidad (esto tiene que ver con las imágenes del mundo clásico greco-romano). Las leyes deben regular esto, pero si democracia fundada en el comercio, la riqueza no produce males porque el espíritu frugalidad, moderación, trabajo, sabiduría, tranquilidad predomina. La ley de división igual herencia hace que los hijos eviten el lujo y busquen trabajar como el padre.

En la aristocracia, también dentro de la república, es raro encontrar virtud donde fortunas son muy desiguales, por lo que leyes deber buscar espíritu moderación [acá, entonces, Montesquieu parece limitar la virtud no a la república, sino a las repúblicas democráticas]. Hay que evitar extrema desigualdad, por ejemplo privilegios que dan honra sólo porque traen vergüenza a otros, como en Roma patricios que no podían casarse con plebeyos. Se debe forzar a la aristocracia a cumplir leyes con instituciones como las de los censores.

En la monarquía, las leyes deben favorecer el honor. Hay que favorecer comercio en lo posible, sin ser arruinados por necesidades recurrentes príncipe y su corte. Su ventaja es la rapidez de ejecución, pero a veces degenera en premura. Las leyes introducen cierta lentitud en los procesos. La ventaja sobre el gobierno despótico es que la constitución es más firme, los gobernados están más seguros, ya que el déspota no tiene nada para gobernar ni el corazón del pueblo ni el suyo propio.

Cuando los salvajes de Luisiana quieren fruta, cortan al árbol. Eso es gobierno despótico. El gobierno despótico tiene como principio al temor. El peor despotismo es el que es dueño de toda la tierra y heredero de todos los sujetos: nada se mejora. En la religión musulmana, se considera el éxito como el juicio de Dios, por tanto el poder político siempre es de hecho.

Pese al amor a la libertad, despotismo prima porque solo requiere pasiones, mientras que la moderación requiere delicados contrapesos. La inseguridad aumenta usura (interés) por el riesgo: se vive al día, las leyes de comercio son simple policía. Confiscaciones son norma en despotismo, en estados moderados volverían propiedad incierta y sacarían igualdad que es alma república (por eso sólo se admite en Roma por alta traición).

No hay contra-balance a autoridad déspota o magistrado menor, ya que si ley es voluntad príncipe, ¿cómo la puede conocer otro? En cambio, en el gobierno moderado la ley es conocida por todos.

D. Montesquieu, libro XX, capítulos 1-4

El comercio corrompe costumbres puras, suaviza costumbres bárbaras. El espíritu de comercio lleva a justicia exacta, opuesta tanto a bandidaje como a interés por el bien del otro.

El comercio está ligado a la constitución: surge en gobierno de muchos (Tiro, Florencia, Holanda). Lo pequeño lleva a lo grande. La creencia de que prosperidad es más cierta en repúblicas que monarquías lleva a emprender más.

Mientras en nación servil se busca mantener, en nación libre se busca adquirir.

E. Montesquieu, libro XI, capítulos 1-6

Dejé esto para el final, ya que acá aparece claro el concepto de “gobierno moderado” que es tan central en Montesquieu.

Comienza diciendo que para distintos pueblos, difiere qué es libertad: el sentido más usual es ser gobernados por alguien de propia nación (es decir, ser independientes).

Pero Montesquieu aclara que la libertad es usual en la república, no en la monarquía. Agrega que incluso en la democracia se confunde con la voluntad del pueblo. Y acá viene su celebre caracterización. Primero, dice que la libertad es hacer lo que permite ley. Y que la democracia y la aristocracia no son libres por naturaleza. Solo hay libertad política

en estados moderados: *para que no se abuse del poder, el poder debe refrenar al poder por la disposición de las cosas*. No se debe forzar a hacer lo que ley no obliga, ni dejar de hacer lo que ley permite.

En Polonia, la libertad de todos termina en la opresión de todos y es la ruina de las leyes, ya que cuando se requiere unanimidad para decisiones colectivas, por veto de uno solo (en el parlamento polaco) se frena la acción colectiva.

En Inglaterra, la libertad política es su fin. Hay tres poderes:

- poder legislativo hace leyes;
- poder ejecutivo sobre derecho de naciones (paz o guerra, diplomacia, seguridad): o simplemente poder ejecutivo;
- poder ejecutivo sobre derecho civil: o simplemente poder judicial.

El pueblo no debe entrar en gobierno más que para elegir representantes (esto es principio de democracia delegativa o indirecta).

No hay libertad si el poder ejecutivo y legislativo están unidos, o si el poder judicial no está separado de ellos. El legislativo dividido en cuerpo de nobles y cuerpo del pueblo, para protección privilegios de nobles. El cuerpo de nobles contrapesa al del pueblo con su poder veto. El poder ejecutivo en manos monarca, veto para no ser borrado por el legislativo. El poder judicial en es cierto sentido nulo.

Mi observación: la crítica posterior va a decir que esto no describe como era el gobierno en Inglaterra en ese momento. Un siglo y pico después, Bagehot (también célebre por su contribución a temas monetarios, en su escrito sobre Lombard Street y el auxilio a los bancos con crisis de liquidez) va a caracterizarlo al sistema inglés como el gobierno del parlamento. De todos modos, esta crítica no es central al tema de gobierno moderado. Además, el esquema de Montesquieu va a ser la base de futuros gobiernos presidencialistas en América con división de poderes entre ejecutivo y legislativo, y un sistema judicial autónomo.